



BOLETÍN TRIBUTARIO - 119/20

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

1.1 NORMATIVA

- PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN POR SALDOS A FAVOR GENERADOS EN LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS Y EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA: MODIFICA LA RESOLUCIÓN 151 DE 2012 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 57 DEL 19 DE FEBRERO DE 2014 - [Proyecto de Resolución](#)

La DIAN publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 13 de julio de 2020, al correo electrónico: cquinonezc@dian.gov.co.

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- MECANISMO PRINCIPAL VIRTUAL DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ- DIB: MODIFICAN ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA RESOLUCIÓN NO DDI-033705 DEL 20 DE JUNIO DE 2018, QUE UNIFICÓ EN UN SOLO CUERPO LAS RESOLUCIONES 40733 DE 2017 Y 1381 DE 2018 - [Resolución DDI-017553 del 1 de julio de 2020](#)¹

Principales estipulaciones:

- Establecer el mecanismo virtual de declaración y/o pago como mecanismo principal de los impuestos predial unificado, sobre vehículos automotores, industria y comercio, avisos y tableros; declaración de retención del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros,

¹ Publicada en el Registro Distrital No. 6848 del 4 de julio de 2020



impuesto de delimitación urbana y su correspondiente anticipo, impuesto de publicidad exterior visual, Impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos así como la declaración de retención y/o anticipo del impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos y sobretasa a la gasolina, administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º del Acuerdo 671 de 2017, las entidades públicas tanto nacionales, como departamentales y distritales deberán cumplir con el deber formal de declarar, y con la obligación sustancial de pago mediante el uso del mecanismo electrónico de declaración y pago dispuesto por la Secretaría de Hacienda Distrital.

- A partir del 1 de enero de 2021, todas las declaraciones de los impuestos de publicidad exterior visual y de delimitación urbana y su correspondiente anticipo, impuesto predial unificado, sobre vehículos automotores, del mismo modo las correcciones por menor y mayor valor, al igual que aquellas que no tengan pago, deberán ser presentadas a través de las herramientas virtuales habilitadas en la página de internet de la entidad www.shd.gov.co, de acuerdo con los plazos establecidos para tal fin, así como en las aplicaciones móviles dispuestas por la entidad para el cumplimiento de estas obligaciones, sin que exista la posibilidad de utilizar los mecanismos presenciales.

No obstante lo anterior, en el caso del impuesto de delimitación urbana y su correspondiente anticipo, predial unificado, sobre vehículos automotores; la obligación de pago del impuesto y/o del anticipo puede hacerse por todos los medios virtuales o presenciales en las entidades bancarias autorizadas para el efecto.

III. CORTE CONSTITUCIONAL

Nos permitimos relacionar las decisiones adoptadas por la Alta Corte en su revisión de constitucionalidad de los decretos expedidos por el Gobierno Nacional en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica:



- EXENCIÓN DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DEL IVA A DONACIONES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE AFECTADA POR EL COVID-19, ES CONSTITUCIONAL - [Boletín No. 110 del 2 de julio de 2020](#)
- ES CONSTITUCIONAL POSPONER PAGO DE IMPUESTO CON DESTINO A TURISMO, INCENTIVOS ECONÓMICOS A GUÍAS DE TURISMO Y FLEXIBILIZACIÓN DE REEMBOLSOS - [Boletín No. 106 del 1 de julio de 2020](#)
- ES AJUSTADO A LA CONSTITUCIÓN EL APOYO ECONÓMICO EXCEPCIONAL PARA DESMOVILIZADOS EN ETAPA DE REINCORPORACIÓN - [Boletín No. 111 del 2 de julio de 2020](#)
- ADICIÓN DE 3 BILLONES 250 MIL MILLONES DE PESOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, SE AJUSTA A LA CONSTITUCIÓN - [Boletín No. 109 del 2 de julio de 2020](#)
- DECRETO LEGISLATIVO QUE DESTINA RECURSOS DE LAS ARL PARA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DIAGNÓSTICO DE COVID-19, SE AJUSTA A LA CONSTITUCIÓN - [Boletín No. 108 del 1 de julio de 2020](#)
- SUBCUENTA PARA LA MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ES CONSTITUCIONAL - [Boletín No. 107 del 1 de julio de 2020](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

06 de julio de 2020